

Sociedades Secretas – Pandillas

La Junta ha determinado que la presencia de pandillas y actividades de pandillas puede causar una interrupción sustancial de materiales o interferencias con las actividades de la escuela y de la escuela. “Gang” o “Pandilla” significa un grupo que se identifica mediante el uso de un nombre, apariencia o lenguaje único, incluyendo señales con la mano, el reclamo de territorio geográfico o exponiendo un sistema de creencias distintas que con frecuencia da lugar a la actividad criminal. Por esta política, la Junta actúa para prohibir la existencia de pandillas y sus actividades de la siguiente manera:

1. Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblemas, insignia, símbolos, señas u otras cosas que son evidencia de membresía o afiliación de cualquier pandilla.
2. Cometer cualquier acto o usar cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal (gestos, saludos de manos, etc.) que muestra la pertenencia o afiliación a cualquier pandilla.
3. Utilizar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión en promoción del marco de interés de cualquier pandilla o las actividades de pandillas incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Solicitar a otros para ser miembro de una pandilla;
 - b. Solicitar a cualquier persona que pague la protección o intimidar o amenazar a cualquier persona;
 - c. Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física hacia cualquier otra persona;
 - d. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las normas del distrito escolar.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 336.109](#)

[ORS 339.240 to -339.280](#)

[ORS 339.885](#)

[ORS 659.850](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)

Olesen v. Board of Educ. of Sch. Dist., 676 F. Supp. 820 (N.D. Ill. 1987).

Neuhaus v. Federico, 12 Or. App. 314 (1973).

Burkitt v. Sch. Dist. No. 1, 195 Or. 471 (1952).

Tinker v. Des Moines Community Sch. District, 393 U.S. 503 (1969).

Cross Reference(s):

JFCE - Secret Societies

KGB - Public Conduct on School Property